COMERCIO

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO.

23 de diciembre.

Transacciones.

700 accns Blanca Torre a $ 21 c/u.
50 id id id a 20½ id.
15 accns Vapores a $ 129.
10 accns Todos Santos, a $ 65 c/u.

ALFREDO LYON,
C. de C. y M. de E. P.

PRECIO CORRIENTE DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, diciembre 23 de 1886.

	Compdor.	Vndor.	Ut. vta
BANCOS.			
Banco Nacional de Chile	147 %	147¾	147¾
» de Valparaiso	160½ »	161	160½
» Agrícola	140 »	141	140
» de Concepcion	150 »		
» Mobiliario	160 »	170	150
» Union	90 »	100	
» Hipotecario	160 $	200	
» Garantizador	1325 »	1350	1350
» Responsabilidad	750 »	825	800
» Santiago	124¾ »	125	125
» Nacional Hipotecario	195 »	200	
FERROCARRILES.			
Ferrocarril de Coquimbo	58 %	60	55
» Carrizal	65 »	70	70
» Copiapó	60 »	65	60
» Tongoi	30 »	32	27
» y Salitre de Antf ex-div.	50½ »	51	51
» Urbano de Santiago	105 »	105½	106
» Urbano de Valparaiso	212 »	212	212
VAPORES, BUQUES, ETC.			
Compañía Sud-Americana de V.	129½ %	129½	128¾
» N. de Remolcadores	127 »	130	128
» Comercial de id	106 »	107	107½
» Maderas y Buques	55 $	57	57
» Diques	89 »	90	88
» Balleneros	402 »	405	402
COMPAÑIAS DE GAS.			
Compañía de gas de Santiago	169½ $	170	170
» de id de Valparaiso	236 »	240	240
» de consumidores de gas	340	350	350
» de la Serena	99 %	100	100
COMPAÑIAS DE MINAS.			
Gran Compañía Arturo Prat	92 %	93	90
Occidente de Cachinal	20 »	21	20
Minera de Chañaral	$	75	80
Huanchaca de Bolivia	4350 »	4400	4200
» chilena	5000 »	5100	6000
Oruro de id	1200 »	1800	2000
Pueblina de Caracoles	%	25	
Esplotadora de id	85 $	90	100
Riqueza de id	60 »		
Deseada de id	30 »		
Descubridora de id id	40 »		
Gran Compañía de id	30 »		
Sud-Americana de id	10 »		
Blanca Torre	20¾ »	21	21
Codiciada Esmeralda	10 »	12	10
Todos Santos	64½ »	65	65
Desengaño Gall	126½ »	127	126½
COMPAÑIAS DE SEGUROS.			
Compañía La Chilena	300 $	305	300
» La América	270 »	272	268
» Union Chilena	80 »	86	84
» La Valparaiso	148 »	150	165
» La Nacional	42 »	44	40
» La República	85 »	86	85
» La Comercial	100 »	101	100
» La Protectora	27½ »	28	27
» La Pacífico	42 »	43	40
VARIAS.			
Compañía Maderas y Carbon	124 %	125	129
» Ascensores Mecánicos	18½ $	20	18½
» id de Capital	34 »	35	34
» Telégrafo Trasandino	147 %	150	140
» Beneficiadora de Antof.	65 »	67½	68
» Telégrafo Americano	60 »	64	60
BONOS Y BILLETES.			
Deuda interior	3 %	49½ %	50	49½
Id del id 1882	6 »	90½ »	91	90¾
F-C de Stgo. a San F'do.	6 »	92½ »	»	92¼
Id de San Fdo. a Curicó	6 »	92 »	93	91
Id de Llai-llai a S Felipe	6 »	92 »	93	93
Id de Stgo. a Quillota	6 »	90½ »	92	91
Municipalidad de Stgo.	8 »	103 »	104	103½
Id de id	7 »	96½ »	97	96¾
Id de id	6 »	87½ »	88½	87½
Bco Gdor de Valores	8 »	103 »	103¼	103
Id de id	7 »	103 »	103¼	103
Id de id	6 »	97¼ »	97½	97½
Id de id	5 »	83 »	84	83½
Caja Hipotecaria	8 »	103½ »	104	103¾
Id de id	7 »	103½ »	104	104
Id de id	6 »	95 »	96	96¾
Id de id	5 »	86½ »	87	87
Municip. de Valp (agua)	10 »	108 »	112	108
Id de id	8 »	100 »	101	100
Id de id	7 »	98 »	98½	98
Id de id	6 »	90 »	92	91
Id de id (Teatro)	5 »	79 »	80	80
Billetes del Bco Valp	6 »	96¾ »	97	97
Id de id	7 »	102¾ »	103	102½
Banco Hipotecario	8 »	102¾ »	103	103
Id de id	7 »	98½ »	98¾	98¾
Id de id	6 »	88 »	90	85
Id Nacional Hipotec.	8 »	103½ »	103¾	103½
Id id	7 »	98½ »	99	98½
Id id	6 »	90 »	90¼	90

Banco, sobre Lóndres	90 d/...	24½d	
Comercial, id	90	id.	24¾d
Id Liverpool	90	id.	24½d

PRECIO CORRIENTE DE METÁLICO.

Valparaiso, diciembre 23 de 1886.

ORO.		PLATA.	
Oro americano..	97 % pr	Pesos f chilenos	53 %
Id frances . . .	90 »	Id id peruanos.	53 »
Lib. esterlinas.	9 80 c/u	Mndas de 50 cts	30 »
Id españolas . .	9 50 »	Id de 20 id...	20 »
Id alemanas . .	9 50 »	Id de 10 y 5 id.	10 »
Onzas españolas	30 00 »	Id de 20 id bol..	10 »
Id de paises esp.	30 00 »	Plata inglesa..	75 »
Id en lingotes, 1000/1000 p gr.	1 10 »	Id americana..	75 »
		Id española...	75 »
Oro de lavadero, por gramo.	1 00 »	Plata en barra a bordo	$ 14 60 uno
Oro chil (cónd)	75 %	Id en tierra..	15 10
Id oro menudo.	60 »		

Balfour, L^n on y Ca.
DELICIAS, 26 - VALPARAISO.
FABRICANTES E IMPORTADORES DE MAQUINARIA
VENDEN:
BOMBAS CENTRÍFUGAS para regadío.
BOMBAS A VAPOR y de mano.
MOTORES A VAPOR fijos y portátiles.
TURBINAS, RUEDAS Y PRENSAS hidráulicas.
ALAMBRE «Best Charcoal,» Núms. 10 y 12, para amarrar bultos de pasto.
HORNOS DE MANGA «Piltz» y «Americanos,» elípticos y circulares.
Ofrecen tambien su completo surtido de
Fierro, Cañerías y demas artículo para la esplotacion de minas y otras industrias

SANTIAGO.

23 de diciembre de 1886.

Monasterio del Buen Pastor. — Anoche a las once hubo una gran alarma en este tranquilo monasterio. Una de las hermanas vió a esa hora que un individuo de mal aspecto cortaba los alambres de una de las ventanas del edificio que caen para el callejon de las Hormillas. Se tocó inmediatamente la campana de alarma, acudiendo al punto el teniente señor Santander con cuatro policiales. Despues de un prolijo rejistro de todas las calles colindantes y cercanas nada se encontró, ni siquiera los rastros del asaltante.

Alarma semejante ocurrió en el asilo de viudas de San Vicente donde asesinaron la otra semana a la señora Bertia, por haberse visto tambien a un individuo como en asecho y con propósitos criminales.

Consejo de Estado.—Celebró sesion presidida por S. E. el Presidente de la República y con asistencia de los consejeros señores Besa, Baquedano, Cousiño, Garcia de la Huerta, Gonzalez, Taforó, Valenzuela Castillo y Varas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta: De una contienda de competencia promovida por el intendente de Aconcagua al juez de letras de los Andes con motivo de una querella de despojo iniciada por don Javier García Huidobro con el juez del rio Aconcagua don Blas Gonzalez Otero.

Se acordó pasar el espediente en vista al fiscal.

De otra contienda de competencia promovida por el gobernador de la Victoria don Javier Muñoz Riquelme contra la segunda sala de la ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de una querella de despojo interpuesta por don Diego A. Martinez contra el citado gobernador.

Se acordó solicitar de la Corte la remision del espediente.

En seguida, el señor consejero Varas presentó el proyecto de ordenanza sobre distribucion de aguas que estaba encargado de redactar y despues de un detenido exámen, el Consejo le prestó su aprobacion con lijeras modificaciones y acordó adaptar a dicho proyecto las ordenanzas presentadas por la municipalidad de Caupolican para los rios y esteros de uso público de aquel departamento, por la de Illapel para el rio del mismo nombre y por la de Rancagua para el rio Peuco y estero de Codegua y la Cadena.

Se levantó la sesion.

Crímen.—A las 5 y minutos de la mañana fué encontrado hoi en la caja del rio, al oriente del puente de la Purísima, el cadáver de un desconocido con dos puñaladas en el cuerpo y algunas heridas en la cabeza. Se cree que haya tenido lugar un crímen.

El cadáver del infeliz ha sido espuesto en el depósito de la policía.

El colera en Mendoza.—Siguen llegando noticias desconsoladoras de Mendoza. El cólera se presenta allí cada vez mas alarmante. Ayer hubo ciento quince casos nuevos!

En Buenos Aires se han organizados comisiones en busca de auxilios para la capital mendocina y se le remitieron anteayer veinte mil pesos.

Si el flajelo disminuye en la zona norte de la Arjentina carga sobre Mendoza y Tucuman. Hasta hoi San Juan ha librado providencialmente y solo debido a la buena cuarentena y preceptos hijiénicos.

El arzobispo de Buenos Aires ha enviado a Mendozo sacerdotes y Hermanas de la Caridad con el objeto de atender a los coléricos.

Auxilio a las municipalidades.—Se han concedido las cantidades siguientes como auxilios a las municipalidades que a continuacion se espresan para llevar a cabo las medidas hijiénicas que han adoptado con el fin de precaver enfermedades epidémicas:

Mil pesos a la de Viña del Mar; mil quinientos pesos a la de Rancagua; mil pesos a la de Valdivia; mil quinientos pesos a la de los Andes; mil pesos a la de Vallenar; quinientos pesos a la de Melipilla; mil pesos a la de Lautaro; quinientos pesos a la de Loncomilla; mil pesos a la de Talca; y quinientos pesos a la de Talcahuano.

Cuenta sobre venta de guano.—Desde Paris al Ministerio de Hacienda se ha pasado la siguiente nota por el encargado de los negocios del guano:

«Paris, 8 de octubre de 1886.—Señor Ministro: Con mi nota del 24 del pasado envié las cuentas correspondientes a nueve cargamentos de guano liquidadas. Me cabe la honra de acompañar a la presente las copias de la liquidacion de tres cargamentos mas que son los venidos por los buques *Chacma*, *Dunnerdale* y *Snowdrop*.

Acompaño un cuadro, comparando los datos recibidos de Chile con los resultados obtenidos, como he hecho con los anteriores.

Chacma.—Este cargamento, procedente de Punta de Lobos debia tener, segun los datos enviados, 4.86 por ciento de azoe y 12.25 por ciento de ácido fosfórico.

Se encontró aquí, segun los análisis, 5.56 por ciento de azoe y 17.89 por ciento de ácido fosfórico. Esta diferencia favorable hizo tambien que por pasar de 5 por ciento el azoe contenido, el precio subiera a 16sh. por unidad, conforme el contrato de venta.

La proporcion de piedras, segun los datos enviados, era 1.80 por ciento, y la encontrada aquí fué de 2,337 por ciento.

Dunnerdale.—El cargamento de este buque, de la covadera de Guanillos, segun las comunicaciones de Chile, conteuia 4.53 por ciento de azoe y 12.30 por ciento de ácido fosfórico.

El resultado aquí obtenido ha sido de 5.12 por ciento y 18.66 por ciento respectivamente.

Habiendo subido de 5 por ciento el azoe contenido, su precio subia, como en el cargamento anterior, a 16 sh. por unidad de azoe.

La proporcion de piedras fué en Chile de 9.16, y la hallada aquí subia a 9.89 por ciento.

Snowdrop.—Cargado en Pabellon de Pica, con una lei, segun los análisis de Chile, de 9.35 por ciento de azoe y de 14 por ciento de ácido fosfórico. Los practicados aquí dieron un término medio de 9,355 de azoe y 14,865 por ciento de ácido fosfórico.

La proporcion de piedras encontrada en Chile fué de 2.94, y ha sido aquí de 3.05 por ciento. Segun contrato, el precio del guano de este cargamento ha sido de 18 sh. por unidad de azoe y 3.6 sh. por unidad de ácido fosfórico.

Los tres cargamentos forman un total, despues de las deducciones por averías y piedras, de 3,060 toneladas.

Han dado un producto bruto de £24,869.4.0 o sea por tonelada de £8. 2. 6.50.

Los gastos de los tres cargamentos ascienden a £ 7,840. 10. 8, correspondiendo a cada tonelada £ 2. 11. 2.94.

El producto neto queda reducido a £ 17,028. 13. 4, lo que da para la tonelada £ 5. 11. 3,56.

El producto tan crecido se debe, como V.S. ve, a la buena calidad del guano de los tres cargamentos cuyas cuentas envío.

Dios guarde a V. S.—*Vicente Dávila Larrain.*

Puente de fierro sobre el Rehué.—Por la tesorería fiscal de Santiago se ha mandado entregar al banco de Agustin Edwards y C.ª la suma de ciento cuarenta y siete mil trescientos veintiocho pesos cincuenta y un centavos, a que asciende el valor de los puentes de fierro para el rio Rehué y de las columnas para el puente número 1, de la compostura de una máquina neumática y de mil kilógramos de cimiento.

Emision de nuevos bonos chilenos.—Notas cambiadas entre los señores Nat Rost child e Hijos y el ministerio de hacienda con motivo de haberse firmado el contrato para la emision de nuevos bonos chilenos en Lóndres.

Lóndres, 3 de noviembre de 1886.—Señor:—En las últimas semanas hemos tenido el honor de cambiar con V. E. varios telegramas, los cuales han dado el satisfactorio resultado de llegar a firmar hoi con S. E. don Ambrosio Montt el contrato para la emision de los nuevos bonos chilenos; y aunque en otra ocasion hemos espresados a V. E. nuestra satisfaccion y el deseo de llegar a un arreglo con el gobierno de V. E., no queremos dejar pasar este correo sin enviar a V. E. algunas palabras para rogarle acepte, en union de su gobierno, nuestros mas sinceros agradecimientos por la prueba de confianza que se nos ha dispensado.

No necesitamos decir, señor, que la importante operacion que se nos acaba de confiar es una de las que tentrá nuestra preferente atencion, y no dudamos que tendremos la fortuna de llevarla a una conclusion satisfactoria.

Tenemos la completa certidumbre de haber ofrecido a V. E. un precio notoriamente alto por el nuevo empréstito; y a mas que todo, estamos animados en este asunto por el gran deseo de hacer cuanto esté de nuestra parte a fin de llenar los propósitos y aspiraciones de V. E., y asimismo para asumir la justa apreciacion del mui alto crédito de que tan merecidamente goza el gobierno de Chile.

Estamos, en consecuencia, doblemente satisfechos al ver que las negociaciones que se comenzaron hace como un mes, han terminado tan satisfactoriamente; y nos sentimos no solo profundamente obligados a V. E., sino tambien a vuestro mui atento representante, S. E. don Ambrosio Montt.

Confiamos sinceramente en que V. E. será tan bondadoso que se servirá trasmitir a su gobierno la espresion de nuestra respetuosa consideracion, y le rogamos nos cuente como los mas atentos y seguros servidores de V. E. —(Firmado.)—*Nat. Rostchild e Hijos.*

P. S.—Los prospectos estarán en prensa esta noche, y esperamos tener la satisfaccion de anunciar por telégrafo a V. E., antes que éste llegue a sus manos, que los bonos han sido totalmente colocados con manifiesta buena aceptacion.—A S. E. don Agustin Edwards, Ministro de Hacienda, etc., etc.—Santiago de Chile.

Santiago, 23 de diciembre de 1886.—Me he impuesto con satisfaccion de la atenta comunicacion de ustedes, fecha 3 de noviembre último, en la que se sirven participarme que acaban ustedes de firmar con el representante de la república en Lóndres, el contrato para la emision de los nuevos bonos chilenos, en virtud de los telegramas cambiados en semanas anteriores con el suscrito.

Me es mui grato significar a ustedes a nombre de S. E el Presidente de la República, la satisfaccion con que ha visto realizarse una operacion financiera de tanta importancia para el país, mediante la decidida voluntad de ustedes, para llenar las aspiraciones del gobierno, afianzando en gran parte el éxito obtenido el alto crédito de que ustedes gozan en el estranjero como en esa plaza.

Confia el gobierno en que esta primera operacion en que le ha cabido la honra de llegar con ustedes a un término tan feliz como favorable para el crédito de esta nacion, permitirá en lo sucesivo continuar otras de igual naturaleza, en que espero que mútuamente nos dispensemos las mismas facilidades e igual confianza.

Próximamente tendré ocasion de remitir a ustedes el *Diario Oficial*, las Memorias de este Ministerio y otros documentos relacionados con la Hacienda pública, que permitirán a ustedes tomar cabal conocimiento de los principales datos necesarios para apreciar debidamente los elementos de riqueza del país y su marcha económica y comercial.

Me es grato, con este motivo, reiterar a ustedes en nombre de mi gobierno la espresion de reconocimiento por los conceptos tan honrosos con que nos distinguen ustedes en la nota que contesto, rogándoles se sirvan aceptar el aprecio y consideracion con que se suscribe de ustedes.

S. A. y S. S.—*Agustin Edwards.*—A los señores Nat. Rostchild e Hijos.—Lóndres.

Ferrocarril de Renaico a Victoria.—Se ha mandado entregar al banco de A. Edwards y C.ª la suma de 20,279 pesos 96 centavos, a que asciende el valor de los trabajos ejecutados en el ferrocarril de Renaico a Victoria durante el mes de noviembre ultimo.

Decretos supremo.—Han sido dictados los siguientes:

Decreto que aprueba el presupuesto de gastos del hospicio y casa de espósitos de Concepcion para 1887.

Id. que aprueba el presupuesto de gastos del hospital y dispensaría de San Cárlos para el mismo año.

Id. que aprueba igual presupuesto para el cementerio de San Cárlo para igual tiempo.

Id. que aprueba los presupuestos del hospital, dispensaría y del cementerio del Tomé para el mismo año.

Id. que aprueba el presupuesto de la municipalidad del Búlnes para el mismo año.

Id. que concede a la Sociedad Nacional de Teléfonos el permiso que ha solicitado para establecer por su cuenta postes en los caminos públicos, a fin de tender una línea telegráfica y telefónica entre Valparaiso, Santiago y Concepcion.

BOLSA COMERCIAL DE SANTIAGO.

28-B—HUÉRFANOS—28-B.

Movimiento de efectos públicos y de productos naturales.

Santiago, 23 de diciembre de 1886

Negocios propuestos por el martillero y aceptados por el público en la bolsa.

50 accns Gran Compañía Arturo Prat a $ 93 c/u.

Negocios hechos en público por los particulares durante la bolsa.

$ 1000 Caja de C. Hipot del 5% año 82 atras al 86½%.
100 accns. Gran Compañía Arturo Prat a $ 93 c/u.
1 accns Compañía Minera Desengaño al 126%.

Transacciones efectuadas ayer tarde.

20 accn B Nacional de Chile al 147½%.

SAMUEL IZQUIERDO,
Corredor de C. y Martillero de Efectos Públicos.

Movimiento Judicial.

EN 23 DE DICIEMBRE DE 1886.

CORTE SUPREMA.

La causa núm. 1, en acuerdo; 3, confirmada; 6, aprobada; y las demas no se hicieron.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

PRIMERA SALA.

No se vió ninguna de las causas en tabla para hoi. Hubo acuerdos.

SEGUNDA SALA.

No se vió ninguna de las causas en tabla para hoi. Hubo acuerdos.

EL CORRESPONSAL

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION 15.ª ESTRAORDINARIA EN 23 DE DICIEMBRE DE 1886.

Presidencia del señor Orrego Luco.

Se abrió la sesion a las 2.40 P. M., con asistencia de los señores:

Arce José	Larrain Barra Bruno
Aldunate B Santiago	Leon Lavin Rodolfo
Armstrong Diego	Letelier Patricio
Balbontin Manuel G	Mette Augusto
Balmaceda José María	Montt A. Rafael
Bañados E Ramon	Montt Pedro
Barros Lauro	Mac-Clure Eduardo
Barros Luco Ramon	Montiel R. Agustin
Bernales Ramon	Novoa Jovino
Blanco Ventura	Parga J. Nepomuceno
Bannen Pedro	Pinochet E Gregorio
Bañados Espinosa Julio	Prieto Manuel A.
Castellon Juan	Perez Montt Ismael
Concha V. Agustin	Puga Borne Federico
Cotapos Acario	Rodriguez L. Martiniano
Carvallo E. Ventura	Rio (del) Agustin
Chacon Jacinto	Saavedra R. Cornelio
Echavarría Tomas	Silva V. José Antonio
Edwards Alberto	Tagle Arrate José A.
Edwards Arturo	Tocornal Enrique
Errázuriz Ladislao	Tocornal J. Nicolas
Eyzaguirre José María	Ugalde Nicanor
Fernandez Albano E.	Varas Miguel A.
Fernandez Concha Pedro	Vidal Gabriel
Gandarillas Francisco	Valdes Valdes Ismael
Gonzalez Juan Antonio	Valdes José A. 2.º
Gaete Julio	Vial Bello Eduardo
Grez Vicente	Walker M. Cárlos
Infante José Manuel	Walker M. Joaquin
König Abraham	Walker M. Juan A.
Lastarria Demetrio	Yávar Ramon
Lira Maximo R.	Zegers Julio

y todos los señores ministros y el secretario.

ACTA.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

CUENTA.

Dióse cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor juez del crímen:

Santiago, diciembre 23 de 1886.—Con la nota de V. E. se han recibido en este juzgado los antecedentes relativos a formacion de causa del señor diputado don Guillermo Puelma Tupper.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*

2.º De una solicitud de numerosos vecinos de Concepcion, patrocinada por el señor Pinochet don Gregorio, en la que piden el despacho de la solicitud de don Pascual Binimelis, sobre construccion de un ferrocarril entre San Javier de Loncomillas y el puerto del Tomé.

EL AGUA EN SAN FERNANDO.

El señor TOCORNAL (don E.)—Da cuenta de haber recibido una nota de la ilustre municipalidad de San Fernando, en la que se certifica la verdad de cuánto dijo su señoría respecto a la carencia de agua en dicha ciudad, lo que auxiliaria poderosamente la propagacion del cólera si se llegara a presentar. Las rentas de aquel municipio fueron en un tiempo 28,000 pesos, pero ahora han disminuido, lo que no le permite invertir los 4,000 pesos que necesita para colocar la cañería que yace en la estacion desde agosto del 84.

Con este motivo solicita del señor Ministro de lo Interior conceda al municipio de San Fernando la suma que pide con el proyecto indicado.

El señor VALDES VALDES. — Apoya la anterior solicitud, y certifica con algunos hechos la verdad de los denuncios hechos por el señor Tocornal respecto a la insalubridad en que está San Fernando por la carencia de agua y por la mala calidad de la que posee actualmente.

El señor PARGA.—Hace dar lectura a un acta de la municipalidad de San Fernando en que se denuncian varios hechos que acusan el mismo daño a que se han referido los señores diputados preopinantes, y se pide al Ministerio de lo Interior la suma de 4,000 pesos para colocar la cañería de agua potable y evitar de este modo la infeccion de todo el pueblo.

El señor diputado comenta en seguida el acta de que se ha dado cuenta, y resfuerza con vastas consideraciones la peticion al municipio. San Fernando se encuentra en el mayor peligro; el canal proveedor de agua atraviesa por el centro de la ciudad; en él caen los estrujes de las acequias vecinales; en él se lavan todos los habitantes, todo esto y mucho mas hace que el peligro sea inminente, así como es de primera urjencia su salvacion. Si llega el cólera a San Fernando, lo que es posible atendido los numerosos boquetes que tiene la provincia, todos los habitantes tendrán o que emigrar o que perecer. El cordon sanitario no basta para salvar el peligro, pues es mui sabido que no siempre se lo puede hacer efectivo por completo.

El señor BARROS LAURO.—El cordon sanitario ha sido siempre una de las mas eficaces medidas para contener el avance de todo contajio; así nos hemos librado de la epizootia y de la fiebre amarilla. Pero a esto deben agregarse los recursos con que se necesita resguardar cada localidad contra sus respectivos daños; en Santiago se necesitan otros diez carretones por semana, pero se tropieza con la gran dificultad de la carencia de fondos. Lo mismo sucede con otras localidades que requieren un auxilio por parte del gobierno. Pero ¿qué puede hacerse con la escasa suma de 100,000 pesos? Buenos Aires tiene a su disposicion 400,000 fuertes, y nosotros tan solo la cuarta parte para toda la República.

Debe comenzarse por distribuir fondos a las municipalidades; éstos pueden salir de un fondo como de 500,000 pesos, y de la creacion de recursos a los municipios. Entre éstos podria entrar la contribucion de patentes, que se darian a las municipalidades. Ademas, el señor Ministro de Hacienda podria suspender por algunos meses la destruccion de los 6,000 pesos en billetes que estaba dispuesto a ejecutar cada mes.

Todo el mal está en la carencia de fondos; y esta carencia llega hasta tener resultados en el mismo cordon sanitario. A su señoría le consta que las tropas que resguardan los boquetes carecen aun de carpas y de víveres.

El señor PARGA.—Abunda en las mismas ideas que el preopinante; y termina diciendo que el gobierno debe sobre la marcha tomar todas las medidas necesarias para oponer fuerte valla al contajio. Aunque no hubieran fondos disponibles se deberia hacerlos; este seria el caso de levantar un empréstito. Su señoría veria con placer que el señor Ministro pidiera hoi mismo autorizacion para gastar 500,000 pesos.

El señor ANTÚNEZ (Ministro de lo Interior.)—Cree, como los preopinantes, que deben hacerse todos los gastos en tiempo hábil, tanto porque así se evitaria la propagacion del contajio como porque, a no hacerlo así, se deberia invertir despues mas crecida suma.

Pero no es el gobierno el único que debe tomar empeño en adoptar medidas, mucho tendria que deberse a la iniciativa individual o particular. Ha habido municipios que han pedido hasta 25,000 pesos, pero no ha habido uno solo que dijera que los vecinos contribuyen ni con cinco centavos.

Ademas esta unanimidad en las peticiones ha sido una verdadera y elocuente revelacion; ella venido a poner de manifiesto tanto la pobreza de los municipios, como la incuria con que han procedido a la policía de aseo. De ese clamor universal resulta que no habia un solo pueblo que tuviera siquiera un carreton para la sustraccion de las basuras. El gobierno algo podrá hacer, pero espera que los interesados hagan algo por su parte.

Para atender las necesidades mas urjentes, piensa pedir un aumento de fondos; pero no le bastaria un millon si hubiera de subvenir por sí solo a todas las necesidades.

Respecto a la solicitud de la municipalidad de San Fernando, promete que enviará pronto 2,000 pesos, confiando en que los vecinos de aquella localidad contribuyan con el resto.

El señor TOCORNAL (don E.) — Da las gracias al señor Ministro.

El señor BARROS LUCO. — No sé si el señor Ministro tiene o no la intencion de pedir aumento de fondos.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior)—He dicho que pienso hacerlo, segun sean las necesidades a que haya de atender.

El señor BARROS LUCO. — Cree que el recurso de promover suscriciones entre los vecinos es demoroso y complicado, al paso que el peligro puede ser inmediato. El arbitrio de crear recursos a los municipios será de efecto demasiado tardio; la necesidad es urjente, del dia y del momento.

Ademas es necesario ser prácticos y no dictar leyes teóricas. Nuestra lei, por ejemplo, ordena con gran facha que se recojan los coléricos y se los lleve al lazareto; y lo mejor es que no hai tal lazareto, ni se ha dicho una sola palabra acerca de su construccion. Por manera que si llegara la epidemia tendriamos que alquilar casas o dejar los enfermos en la calle. El contajio no se combate con discursos; es preciso llegar a los hechos, y por eso su señoría espera que cuanto antes el señor ministro pida a la Cámara la suma necesaria para subvenir a todas las necesidades del momento.

FERROCARRIL ENTRE SAN JAVIER Y EL TOMÉ.

El señor PINOCHET.—Apoya la peticion dirijida por los propietarios y comerciantes de Concepcion que figura en la cuenta; y pide al señor Ministro de lo Interior recabe del Presidente de la República su inclusion en la tabla.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—Aunque no tiene conocimiento de la solicitud, se hará un deber en hacer presente al Presidente de la República los deseos de que se ha hecho eco el señor diputado.

ACTAS SECRETAS.

Se nombró la Comision siguiente para revisar las actas de las sesiones secretas e informar sobre la conveniencia de darles publicidad:

Señor Ministro de Hacienda
» A. Matte
» B. Barros Luco
» J. Zegers
» J. Novoa

CUESTION PRÉVIA CONSTITUCIONAL.

El señor ALDUNATE.—Despues de apoyar con la lectura de un artículo del Reglamento su derecho de diputado para proponer la cuestion prévia que aplazó en una sesion anterior, repite su pregunta de por qué el Presidente de la República ha presentado la lei de policía sanitaria sin prévio acuerdo del Consejo de Estado.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—Contesta que esta lei ha sido de iniciativa particular del Congreso, no ha partido del Presidente de la República y por eso no ha necesitado del acuerdo del Consejo de Estado.

El señor ALDUNATE.— Replica al señor Ministro que segun el artículo 53 de la Constitucion, el Congreso no tiene iniciativa alguna durante el período de las sesiones estraordinarias; y por lo tanto, todo proyecto debe partir del Presidente de la República quien, usando de su facultad constitucional, debe proponer la lei a la consideracion del Consejo de Estado, segun lo dispone el inciso 1.º del artículo 105 de la Carta Fundamental; ademas que lo dispone tambien el inciso 5.º del artículo 82. Solo despues de la consideracion del Consejo de Estado, puede un proyecto de lei ser incluido en la convocatoria.

Esto es lo que ha pasado con todos los proyectos de lei que, habiendo sido solicitados por el Congreso, han sido incluidos en la convocatoria por el Presidente de la República. Por manera que su señoría no sabe a qué criterio obedece S. E. al incluir en la convocatoria ese proyecto de lei.

No es imposible encontrar ejemplo de un rechazo dado a un procedimiento irregular. En 5 de enero del 85, el señor Novoa don Manuel, diputado por Puchacai, solicitó la inclusion de un proyecto de lei que ordenaba proceder a las elecciones de aquel departamento. El Presidente de la República accedió a este deseo, pero como el señor Lastarria, entonces primer Vicepresidente, observara al señor Novoa que faltaba el requisito de la presentacion del proyecto al Consejo de Estado, se devolvió el proyecto al Ejecutivo, se subsanó la falta denunciada y el proyecto fué presentado entónces en debida forma.

Ya que tanto se habla del cólera, y ya que tanto se trata del microbio, su señoría denunciará otro microbio que es mucho mas activo y mas enérjico que el *baccillus coma* y se lo podria llamar el *baccillus arbitrarius*. Su señoría desde su puesto de diputado, se empeñará siempre en impedir la invasion de ese microbio terrible. Ya se ve que debe producir enfermedades capitales, puesto que ha atacado a la cabeza de la administracion, y una vez afectada la cabeza es de temer que se inficione todo el cuerpo administrativo. Por esto talvez el señor Ministro de lo Interior perdió en dias pasados la voz y el oido; efectos del microbio. Este *baccillus* parece haber inficionado todo el rodaje administrativo, solo así se comprende un decreto en que el intendente de Curicó ordena que sea llevado a la intendencia todo individuo del que se sospeche no ser de aquella localidad, y otro del gobernador de Quillota en que quiere aplicar de un modo algo cómico el artículo 289 del Código Penal.

Es indudable que el Presidente de la República al desentenderse de su Consejo de Estado, o lo ha creido nulo o lo ha creido inútil o poco independiente. S. E. tiene razon, ese consejo un tanto napoleónico, esa especie de Bastilla constitucional, no tiene razon de ser y debe ser suprimido no solo de hecho sino tambien de derecho.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—Como la Cámara tiene tantos asuntos de importancia de que ocuparse, su señoría, usando de la facultad que le concede el Reglamento, designará en la sesion próxima el dia en que contestará a la pregunta que se le acaba de hacer.

LEI DE POLICIA SANITARIA

Continúa la discusion del artículo 7.º

El señor ZEGERS.—Hace presente al señor Tocornal que habia quedado con la palabra, que la comision ha modificado la forma de dicho artículo; estas modificaciones son las siguientes: 1.º En vez de decir: «se denunciará el hecho dentro de las 5 horas siguientes a la presentacion de los primeros síntomas de la enfermedad», se dirá «a la mayor brevedad posible; » y 2.º se suprimen los incisos finales.

El señor TOCORNAL (don E.)—A pesar de la modificacion interpuesta al artículo 7.º es siempre inaceptable. Por lo pronto la cuestion debió ser mui difícil puesto que la comision la ha tenido que reconsiderar por repetidas veces. —Pero aun así, el artículo adolece de muchos defectos; en primer lugar, es inútil y no concuerda con el artículo 6.º Si se dice que el enfermo será sacado de la casa solo cuando el padre lo permita, ya es necesario suponer el consentimiento del padre, que probablemente nunca se dará.

El señor ZEGERS.—Ese artículo, señor, es en beneficio de aquellas familias pobres que no tengan cómo aislarse ni defenderse contra el contajio.

El señor TOCORNAL (don E.)—Y entonces ¿qué efecto tiene la denuncia? Qué se saca con denunciar si las consecuencias que con esto se trata de conseguir pueden ser entorpecidas por el padre del enfermo?

Ocupándose del denuncio ordenado por la lei en proyecto, observa el señor diputado que eso es crear un delito no solo inconstitucional sino aun contra la naturaleza.

No se puede forzar a un padre para que denuncie al hijo, ni al esposo para que denuncie a la esposa. Ademas, eso es crear un delito precisamente en el ejercicio de una de las garantías individuales mas preciosas. Eso es anti-constitucional, pues la lei no puede decretar nada contra lo preceptuado en la Constitucion; y un juez no podria aplicar una lei semejante.

Y ¿quién va a ser encargado de la ejecucion de esta lei? La policía de seguridad, el policial, es decir, las personas menos versadas en la lejislacion.

Despues de esplanar estas consideraciones, agrega, desde que no se puede tomar medida alguna contra la voluntad del dueño de casa, la lei va a carecer de sancion: y ¿en qué queda entonces? en un simple consejo, es decir, en algo que no puede ser lei porque la lei manda, prohibe o permite, pero no aconseja.

Por otra parte, ese precepto de dar el aviso al subdelegado va a ser en la mayor parte de los casos una cosa imposible. Téngase presente que los casos de enfermedad no solo vienen de dia, jeneralmente se producen de noche. A las dos, a las tres de la mañana el enfermo grita, la familia se levanta; uno vuela en busca del médico, otro corre a comprar las medicinas, éste calienta el agua, aquel prepara los remedios; la mesa se cubre de frasquitos; todos son pocos para aliviar al ser querido que sufre. En esto se van las horas. Señor, ¿será posible suponer que alguien va a tener bastante sangre fria para ir a denunciar la enfermedad al subdelegado? habrá siquiera tiempo, o fácil voluntad? Eso es absurdo.

Y si la cosa es en el campo,